

Posgrado en Economía Social y Dirección de Entidades sin Fines de Lucro

Tema 5 Deporte y espacio público

I. Encuadre de la discusión. La influencia de las ideas neoconservadoras

A fines de la década de los ochenta se instala en la sociedad argentina la **corriente privatizadora de empresas públicas** que, con fundamento en la **reforma y modernización del Estado**, omite tener en cuenta aspectos esenciales relacionados con el interés y los bienes públicos, como así también otros de carácter estratégico, todos ellos considerados básicos por cualquier Estado de los hoy denominados “modernos”.



Es así como poder económico y político encaran un proceso que se caracterizó por lo arrasador y poco prolijo, que no resguardó ni siquiera elementales principios de control, y cuyos efectos inciden hoy en la vida cotidiana de los argentinos.

Ya en aquel momento no fueron ajenas a las tendencias privatizadoras las entidades deportivas que desarrollan **fútbol profesional**. Basta con repasar recortes periodísticos del **año '93** para encontrar debates donde se planteaban posturas a favor y en contra de lo que se presentó a la sociedad como **“Privatizar el fútbol”**.

Hoy, bajo la misma opción, vuelve a instalarse la discusión a partir de los proyectos del oficialismo en tratamiento en la **Honorable Cámara de Diputados de la Nación**, por lo que consideramos de vital importancia no sólo fijar posición sobre el tema, sino también aclarar algunos puntos básicos que enmarcan el verdadero sentido de la discusión. A ello dedicaremos, en breve reseña, las páginas siguientes.

En **primer lugar** deberíamos preguntarnos *¿qué se busca privatizar?* Las **entidades deportivas**, específicamente los clubes de fútbol que intervienen en competencias de carácter profesional hacia los que se orientan los proyectos, son **asociaciones civiles sin fines de lucro**, reguladas en el **artículo 33 y siguientes del Código Civil**. Son en esencia figuras del derecho privado que contemplan un derecho natural del hombre, el de mancomunar esfuerzos a través de la asociación para satisfacer necesidades o aspiraciones que no podrían alcanzarse en forma individual.

Tal la confusión que se plantea, que se habla de *privatizar lo que ya es privado*. En realidad pareciera ser que la concepción –equivocada por cierto- es que todo aquello que no persiga el lucro no merece integrar el ámbito de lo privado.

- ➔ El **derecho de asociación** es esencial a la vida del hombre en sociedad y como tal está garantizado en nuestra **Constitución Nacional**, en este caso particular para el desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas, con una participación democrática de los asociados a través de la elección de las comisiones directivas que conducirán la Institución.

Lo anterior no obsta a la realización de actividades económicas, puesto que lo que tipifica la naturaleza jurídica es la no distribución del superávit institucional entre sus asociados, sino su reinversión para el crecimiento y mejora de la entidad de propiedad común y de los servicios que presta a sus socios, principal razón de su existencia.

En esta línea, los clubes de fútbol, en nuestro país, se encuentran adheridos a la **Asociación del Fútbol Argentino –A.F.A.-** entidad que regula la organización del fútbol y que ejerce la representación internacional del mismo desde su creación en el **año 1934. Por definición estatutaria la AFA está compuesta por los clubes, asociaciones civiles sin fin de lucro.**

Por lo tanto *¿qué significa el cambio?*

En síntesis, **los clubes tendrían la posibilidad de dejar de ser asociaciones civiles sin fin de lucro para convertirse en sociedades de capital**, cuyo fin último y por qué no primordial es la obtención de beneficios y el crecimiento de la empresa, como cualquier otra sociedad comercial.

II. Origen de los Clubes Deportivos en nuestro país. La pertenencia social

El verdadero sentido de lo que se discute no puede ceñirse a la actual situación económica por la que atraviesan muchas de las instituciones deportivas; hacerlo es fragmentar la realidad y por sobre todo olvidar tanto su origen como su historia. Tampoco trasladar experiencias, principalmente la española, es un camino adecuado si no se considera que en este caso se partió de una situación diferente.

Los hoy llamados clubes de fútbol nacen en nuestro país a partir de las corrientes inmigratorias de finales del siglo XIX. Constituyen así una de las primeras muestras de experiencias asociativas y una forma de manifestación de arraigo e integración a la sociedad a la que se incorporaban. Estas entidades fundadas contemporáneamente con las sociedades mutuales, las cooperativas y los sindicatos, resumen la voluntad común de grupos sociales en ascenso, que buscan a través de las mismas canalizar necesidades e inquietudes que los aglutinen.

Ideas políticas convergentes son, en algunos casos, las motorizadoras del nacimiento de entidades civiles que interpretan los ideales de mancomunidad de esfuerzos, objetivos comunes y desarrollo colectivo. Así ocurrió con las experiencias de instituciones como **Nueva Chicago, Argentinos Juniors y Chacarita Juniors**, por citar algunas de ellas, fundadas y promovidas al calor de centros socialistas.

El club se identifica con el barrio (o pueblo), medio en el cual el individuo desarrolla su vida social y el esparcimiento, a través de la participación de grupos que se relacionan por ser compañeros de trabajo, vecinos o integrantes de un mismo grupo de inmigrantes.

El sentido de pertenencia a la institución que recibe y concentra actividades sociales, culturales y deportivas, crea fuertes lazos de unión y solidaridad y promueve el crecimiento y desarrollo individual y colectivo.

III. La función social del club

Al repasar la historia de los clubes desde principios del siglo pasado, surge claramente la **función socializadora** de los mismos, **ya no solo como factor de integración de los grupos de inmigrantes, sino también de los sectores de ingresos medios y bajos.**

Se constituyen asimismo en el **ámbito que nuclea niños y jóvenes**, otorgándoles a través de actividades deportivas y otras, un lugar para el esparcimiento y siendo referentes de la pasión social generada por el fútbol en una importante franja de la población.

También fueron los clubes deportivos los que **brindaron su espacio para que miles de niños provenientes de las escuelas públicas utilizaran sus instalaciones para realizar actividades que el propio Estado no estaba en condiciones de ofrecer.** Es curioso que hoy, aquellos que ejercen el poder político y dicen representar los sentimientos de la gente, sean los promotores de la destrucción de instituciones, dejándolas a merced de grupos económicos que buscan, como único fin, la maximización de la rentabilidad en cualquier empresa que encaran.

Son precisamente estas instituciones las que actúan como **contenedores de una juventud** no poco avasallada por pautas de consumo inalcanzables, presionada por la cultura del éxito permanente que no se condice con su realidad cotidiana, testigo de un individualismo exacerbado fomentado por la cultura neoconservadora de fin de siglo y de la pérdida de elementales valores de solidaridad y defensa del bien común.

Es falaz justificar con experiencias de otros países, en particular las europeas, la ventaja de adoptar la forma comercial, ya que en las mismas se parte de realidades políticas, sociales y culturales diferentes. En la mayoría de los casos que se toman como ejemplo, los clubes de aquellas latitudes representan regiones o ciudades, donde en su gestación y desarrollo, tuvo una importante participación el **Estado Local**. Frente a los sucesivos aportes que ese Estado debía realizar y la necesidad de concentrar los esfuerzos en funciones básicas no resignadas ni delegadas, optan por pasar al ámbito privado (civil o comercial) a las instituciones deportivas cuya exclusiva actividad es el fútbol profesional - **caso España** - Aún así las principales instituciones del fútbol español, **Real Madrid y Barcelona**, continúan siendo hoy asociaciones civiles, gobernadas por sus socios, siendo dos de los clubes más importantes del mundo. También es de destacar que en este sistema algunos clubes constituídos como sociedades comerciales tuvieron que discontinuar la práctica de deportes federativos no profesionales por falta de recursos que los solventaran.

IV. Administración eficiente y gestión transparente

Los doscientos sesenta millones de pesos a que alcanza la deuda de un importante número de entidades deportivas pareciera ser la muestra más elocuente de una administración que no se caracteriza por ser eficiente y sobre todo cautelosa. Sumado a ello algunos comportamientos, a veces no muy claros, parecieran ser los mejores justificativos para una ley que permita el cambio de naturaleza jurídica o la creación de empresas comerciales que se hagan cargo del **gerenciamiento profesional**.

Administrar es un proceso que parte de decisiones en función de objetivos prefijados. Administrar es planificar, ejecutar y controlar, para lo cual existen herramientas modernas que facilitan el éxito del proceso.

Diferenciamos entonces, las decisiones políticas de **qué hacer y cómo hacerlo** de otras operativas o de rutina. En todas, **contar con información precisa y oportuna es factor clave para la gestión**.

Pensar que sólo aquellos que persiguen la obtención de utilidades toman buenas decisiones u optimizan la utilización de las últimas herramientas que proporciona la administración, son supuestos que no se condicen con la realidad de muchas empresas comerciales en grave crisis.

Por su parte, propiedad social no es sinónimo de administración ineficiente, muy por el contrario. Las modernas tendencias en materia de desarrollo organizacional, privilegian valores como la participación, el compromiso, la identificación, poniendo especial énfasis en el cambio de cultura y el desarrollo del recurso humano. Sin lugar a dudas, estas organizaciones tienen en su esencia valores que les facilitan la incorporación y complementación de estos factores.

En este sentido, se ha manifestado que en muchos casos, **la ineficiencia** está relacionada con estilos de conducción, que el cambio a sociedad anónima -tipo jurídico propuesto- lejos de neutralizarlo, lo legitimaría.

Contar con **asistencia profesional, jerarquizar el gerenciamiento de las entidades, capacitar al recurso humano**, son caminos que deben recorrerse. Pero para ello no es requisito previo

transformar la naturaleza de la entidad, cuando esa transformación no es simplemente la adopción de un tipo jurídico diferente, representa nada más y nada menos un cambio en los fines para los cuales fue creada. En síntesis, la asociación civil supone que las decisiones políticas quedan en manos de aquellos que, a partir de una propuesta de trabajo, fueron democráticamente elegidos para llevar adelante la conducción y representan la voluntad libremente manifestada de sus verdaderos “dueños”: los asociados.

En lo que respecta a **transparencia en la gestión**, tampoco una sociedad comercial garantiza este precepto; numerosos e importantes casos de nuestra realidad reciente podrían citarse en este sentido. Es también aquí donde la propiedad común debe actuar como resguardo de una administración transparente. El que nosotros mismos no ejercitemos nuestros derechos no debe tomarse como razón que justifique el cambio. Si el esfuerzo se centrara en educar para la participación, en conocer y difundir, en fomentar el ejercicio de nuestros derechos democráticos y del control que desde cada lugar nos compete, no solo mejorarían nuestras instituciones, también creceríamos como sociedad.

Existen mecanismos contemplados en los **preceptos legales y estatutarios** que, puestos en funcionamiento, garantizan el derecho de los asociados. Pero también puede pensarse en activar otros que resguarden con mayor énfasis el futuro de las organizaciones. Entre ellos y sólo por citar algunos mencionamos: limitación a las reelecciones de las comisiones directivas; responsabilidad patrimonial de los dirigentes por el patrimonio de la entidad; publicidad de contratos, transferencias u otros actos que comprometan bienes del club o importen la creación de obligaciones en el futuro; aprobación por asamblea para la disposición de determinados bienes, ya sea en función de sus características o por los montos que involucran; comisión fiscalizadora integrada por las minorías; etc.

Finalmente recordemos que la **obligación de someter a la aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria los Estados Contables dictaminados por Contador Público independiente**, como así también su **presentación ante el órgano de control –Inspección General de Justicia-** es obligatorio tanto para las Asociaciones Civiles como para las Sociedades Anónimas.

V. Los Proyectos en estudio.

No es nuestro objetivo realizar un pormenorizado análisis de los proyectos que hoy se encuentran en la **Cámara de Diputados** y que surgen como propuesta de miembros del bloque oficialista. Entendemos que la discusión es anterior al análisis de proyectos en particular. Pero dado que los mismos de hecho existen, no podemos dejar de mencionar algunas observaciones que surgen de la lectura de las nuevas figuras legales que se proponen. En particular nos referiremos a los siguientes:



El Proyecto presentado por el ex Diputado Nacional Fernando Galmarini y otros, sigue en muchos aspectos a la legislación española, es de carácter optativo y contempla dos variantes:

- ➔ El “**Gerenciamiento Financiero Externo por una Sociedad Anónima Especializada**”
- ➔ La “**Sociedad Deportiva**” que puede adoptar naturaleza civil o comercial.

- La **primera alternativa** podría admitirse si se la concibe como una tarea de **asistencia gerencial**, mediante un contrato de servicios, revocable en todo tiempo, que actúe como soporte profesional a la gestión de la **Comisión Directiva**. Pero el proyecto plantea una transferencia a la sociedad gerenciadora de decisiones que son propias e indelegables del órgano de administración, haciéndose cargo de los deportes profesionales. **Configura una escisión del patrimonio de la asociación civil**, no surgiendo del proyecto el porcentaje que deberá destinarse a solventar el deporte amateur y el resto de las actividades desarrolladas por el club. **Críticas** en este sentido se han realizado por parte de analistas:

“La Sociedad Administradora deberá avalar el presupuesto correspondiente a su gestión (inciso d.) por lo cual dicha sociedad tiene a su cargo la administración financiera de la entidad y al mismo tiempo es “avalista” de su gestión.” (1)

■ La **Sociedad Anónima Deportiva (S.A.D.)** sería una **empresa comercial** que podría ser adoptada por aquellos que se dediquen al fútbol profesional, con algunas limitaciones a la disposición de bienes inmuebles –autorización previa de la asamblea de accionistas-, pero no así respecto de los muebles, donde figuran por cierto activos de importante valor económico o de venta como los derechos de transferencia de los jugadores, publicidad y otros.

También deja abierta la posibilidad de otorgar a la S.A.D. beneficios fiscales, con lo cual se estaría frente a una elusión impositiva, otorgando un privilegio a una sociedad comercial cuyo fin es eminentemente lucrativo.

✓ El proyecto elaborado desde el **Ministerio de Justicia** contempla **separar el fútbol profesional del resto de las actividades sociales, recreativas y del deporte amateur de la entidad**. El **primero** quedaría en manos de una “**Sociedad Anónima Deportiva**”, en tanto que las **restantes** seguirían en manos de la asociación civil. Esta última podría participar en hasta un 30% del capital de la anónima y de sus resultados, mientras que el otro 70% sería para los inversores o, sea, los accionistas.

La **S.A.D.** explotaría el espectáculo del fútbol, la publicidad, la compra-venta de jugadores y otros conexos; la asociación civil sin fines de lucro quedaría con el resto y, obviamente, sólo podría formar parte de una S.A.D.

Cabe preguntarse con respecto a la propuesta:

Si la S.A.D. puede realizar una gestión rentable, de la cual le correspondería el 30% al Club de base, **¿Por qué no puede hacer lo propio el club reteniendo el 100% para su reinversión en actividades sociales, deportivas u otras y hasta reducción de la cuota social?** -en particular si se considera que una de las causas de la grave crisis por la que atraviesan los clubes que argumentan los que adhieren al cambio es la merma de socios por razones económicas.

(1) Farina, Juan – “Contratos Comerciales Modernos”. Artículo publicado en la Revista Doctrina Societaria n° 124. ERREPAR. Marzo de 1998.

VI. Reflexiones finales

En esta reseña se recogen opiniones que desde distintos ámbitos cuestionan los proyectos de transformación de los clubes de fútbol en sociedades comerciales.

Este nuevo intento de transferencia de espacios públicos para su manejo bajo la concepción rentística constituye otro avance de los sectores más poderosos y económicamente concentrados que buscan nuevos negocios para sus carteras de inversión. Su costo será el desplazamiento de organizaciones sociales, gobernadas democráticamente por sus socios que, más allá de errores en la gestión o desfasajes financieros, deben ser apoyadas ya que siguen cumpliendo un papel relevante en la integración de una sociedad cada vez más excluyente y desestructurada socialmente. Más aún en nuestro país donde **el Estado ha desertado totalmente en la planificación de políticas deportivas, tanto a nivel amateur como profesional**; todo ello producto de haber dejado en manos del libre juego del mercado cuestiones esenciales vinculadas al desarrollo del ser humano en sus aspectos sociales y culturales.

No resulta adecuado cambiar el ángulo de la discusión, no cuestionemos a las organizaciones cuando lo cuestionable, en los casos que así sea, es lo que hacemos de ellas.

Las nuevas figuras legales que se proponen para los clubes de fútbol constituyen un intento de transferencia de espacios públicos para su manejo bajo la concepción rentística. No son más que otro avance de los sectores más poderosos y económicamente concentrados, que buscan nuevos negocios para sus carteras de inversión.

Su costo será el desplazamiento de organizaciones sociales, gobernadas democráticamente por sus socios que -más allá de errores en la gestión o desfasajes financieros- deben ser apoyadas, ya que siguen cumpliendo un papel relevante en la integración de una sociedad cada vez más excluyente y desestructurada socialmente.



C.P. Rodolfo A. Mangas

C.P. Emilse C. Filippo

Publicado en Revista "Realidad Económica" y en "Cuadernos de Economía Social"
2do. Semestre 1999